

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas., mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas., mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 3 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1132, suscrito entre la Unión Europea y don Miguel A. Pereyra-García Castro, titulado «Education governance and social integration and exclusion in Europe»

Investigador responsable: Don Miguel A. Pereyra-García Castro.

Perfil de la beca:

- Recogida y análisis de documentación científica.
- Colaboración en estudios de campo y entrevistas.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Pedagogía.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 48.000 pesetas.

Horas semanales: 18 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Seis meses.

Criterios de valoración:

- Haber participado en proyectos de investigación.
- Experiencia previa en trabajos de encuestas con alumnado universitario.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Miguel A. Pereyra-García Castro. Prof. Dpto. Pedagogía.
- Sr. Don Diego Sevilla Merino. Prof. Dpto. Pedagogía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Turre (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Sorbas (Almería) en régimen de acumulación.

El Municipio de Sorbas (Almería), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria, a favor de doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Turre (Almería).

El Ayuntamiento de Turre (Almería), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de enero de 1999, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaria del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice la acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), a doña María Rosa López Rodríguez, NRP 24235808/24/A/3015, Secretaria del Ayuntamiento de Turre (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano Secretaria del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 18 de enero de 1999 y por el Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), en sesión celebrada el día 22 de enero de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Carmen González Serrano, NRP 28907349/24/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 29 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Miguel López Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), en régimen de acumulación.

El Municipio de Castro del Río (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria, a favor de don Antonio Miguel López Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).